

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 38

Cédula de notificación

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 228 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Justo Velasco Torres y don Joaquín Ortega Socos, contra la empresa Urbanizaciones Omega, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 8 de septiembre de 2010 con parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Justo Velasco Torres y don Joaquín Ortega Bocos con la empresa Urbanizaciones Omega, S.L., condenando a ésta a que abone a aquéllos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Justo Velasco Torres. Indemnización: 13.879,12 euros. Salarios: 23.861,27 euros.

Nombre del trabajador: Joaquín Ortega Socos. Indemnización: 13.630,95 euros. Salarios: 22.132,62 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.2 de la Ley de Procedimiento Laboral). Haciéndoles saber que deberá consignarse previamente a la interposición del recurso indicado, el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto, con número 2708-0000-30-0228-10, entidad 0030, agencia 1143, sita en calle Orense, número 19, de Madrid, y que no se admitirá recurso alguno sin dicho depósito, debiéndose acreditar el mismo con el escrito de interposición de recurso, siendo exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido beneficio de justicia gratuita, quedando también exento de dicho depósito el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismo autónomos dependientes e todos ellos (L.O. 1 de 2009, de 3 de noviembre, BOE de 4 de noviembre).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Urbanizaciones Omega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Madrid 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

N.º I.-9918